



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de diciembre del 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016 de fecha 20 de diciembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe de Gerencia N° 301-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 096-2016-MDSJB-OAJ-D; Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, que tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 301-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Gerencia Municipal, manifiesta que dentro los alcances del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, la municipalidad viene trabajando en la dirección a fin de hacer viable un centro comercial; y que a efectos de continuar con las actividades señaladas en el Dispositivo Legal antes citado, se procedió a preparar el Informe Multianual de Inversiones en APP y Proyectos en Activos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal; el mismo que será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – PROINVERSION, y finalmente será publicado en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 096-2016-MDSJB-OAJ-D, de fecha 20 de diciembre del 2016, opina por la procedencia de la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; el cual ha sido elaborada acorde a los lineamientos aprobado por el MEF; conforme al literal b) del Artículo 4° y literal a) del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos y el artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; y que revisado los extremos del referido Informe Multianual, no se advierte ninguna contravención al ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, tanto la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1224 y conexas, habilitan la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



formalización de dicho informe, cual coadyuvará fundamentalmente en la materialización del proyecto Plaza Wari Sur;

Que, conforme a los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, disponen que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos es el instrumento de gestión elaborado, entre otros, tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas a fin de ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada, siendo la propuesta, del referido informe realizada por el órgano encargado y responsabilidad del comité de inversiones la elaboración oportuna del mismo;

Que, de ello se evidencia que, el Informe Multianual de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, identifica claramente el proyecto que tiene potencialidad para ser desarrollado mediante mecanismo de Asociaciones Público Privadas; cual tiene por finalidad priorizar el proyecto Plaza Wari Sur, la misma que devendrá en desarrollo de nuestro distrito de San Juan Bautista, y por ende de la región;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo aprueba por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que en 29 folios forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la publicación del Informe Multianual en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlon Guillén Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Vitar Quispe  
Secretaria General